

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37658 MURCIA

Edicto.

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 205/2018 y NIG 30030 47 1 2018 0000391, se ha dictado en fecha 5 de julio de 2018 auto de declaración de concurso necesario abreviado del deudor CRISMAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.L., con CIF B73807075, cuyo domicilio lo tiene en Murcia, calle Lucas Jiménez, n.º 3, planta 2.^a

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración concursal.

Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad FERNANDO SERRANO, S.L., con domicilio postal en plaza Circular, 13, entlo. C, 30008 Murcia, teléfono 968902000, y dirección electrónica serranoasesoresconcursal@gmail.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal.

Murcia, 11 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180046740-1